

Polémica sindical por el modelo laboral de las UGC

CIG-Salud sostiene que la reforma del Estatuto Marco para las unidades de gestión clínica compromete el régimen estatutario; CESM cree lo contrario

VIGO
MARÍA R. LAGOA
dmredaccion@diariomedico.com

La modificación del Estatuto Marco para regular el régimen jurídico de los profesionales que desempeñen su servicio en las unidades de gestión clínica (UGC) ha disparado las alarmas en varios sindicatos sobre el peligro de laboralización de los profesionales estatutarios. La modificación, que se publicó en el BOE el 25 de julio (cinco días antes de la firma del acuerdo entre Sanidad y el Foro) esta incluida, casi de soslayo, en una disposición final quinta de la Ley que rige el uso racional de los medicamentos.

La ambigua redacción de esta disposición ha suscitado interpretaciones enfrentadas entre las propias centrales: mientras CESM cree que la nueva redacción garantiza el régimen jurídico de los estatutarios que forman parte de esas unidades, CIG-Salud denuncia que el objetivo del Ministerio de

Sanidad es laboralizar a estos trabajadores para abrir camino a las unidades de gestión clínica con entidad jurídica propia (fundaciones o consorcios). Además, las 7 delegaciones autonómicas de CESM que votaron en contra del acuerdo Foro-Sanidad (*ver DM de ayer*) coinciden en que el texto es especialmente ambiguo al hablar de estas unidades.

La disposición modifica el artículo 63 del Estatuto

Marco (apartado 1), con la adición de un nuevo artículo (65 bis), que declara en situación de servicios de gestión clínica al personal estatutario fijo que acepte voluntariamente un cambio en su relación de empleo para acceder a estas funciones, "cuando la naturaleza de las instituciones donde se desarrollen las funciones de gestión clínica no permitan que preste sus servicios como personal estatutario

fijo en activo". Además, establece que cuando estos profesionales se encuentren bajo otro régimen jurídico durante los tres primeros años, tendrán derecho al cómputo de tiempo a efectos de antigüedad y a la reincorporación al servicio activo en la misma categoría y área de salud de origen o, si no fuera posible, en áreas limítrofes. En caso de que supere los tres primeros años, únicamente tendrá derecho a la antigüedad. Por su parte, el personal estatutario fijo que pase a los servicios de gestión clínica desde una situación que no conlleve reserva de plaza o derecho al reintegro, sólo tendrá derecho al cómputo de la antigüedad.

LECTURAS DISPARES

Francisco Miralles, secretario general de CESM, admite que la redacción es ambigua y, por ello, el sindicato pidió una aclaración a Sanidad, que, según él, confirmó que el objetivo es, precisa-



María José Abuín.

“ Este modelo de gestión es un paraguas para la posterior formación de fundaciones o consorcios, donde no tiene cabida el personal con régimen estatutario

mente, garantizar el régimen jurídico de los estatutarios que opten por trabajar en una unidad de gestión clínica”.

Pero si estas unidades son públicas y no tienen entidad jurídica propia, "¿para que se hace esta modificación del Estatuto Marco?", se pregunta María José Abuín, secretaria general de CIG-Salud, para responderse a renglón seguido: "El Gobierno del PP legislará para que puedan ser participadas en un mínimo de su capital por el propio servicio de salud y el resto será de capital privado". Según ella, en este modelo de gestión



Francisco Miralles.

“ Sanidad garantiza que el objetivo de la nueva redacción es, precisamente, garantizar el régimen jurídico del estatutario que opte por trabajar voluntariamente en unidades de gestión

privada, "que sería un paraguas para la formación de fundaciones o consorcios, no tiene cabida el personal estatutario”.

Al igual que CCOO, UGT y CSI-F, CIG-Salud estima que el acuerdo Sanidad-Foro facilita la posibilidad de esa laboralización, extremo que Miralles niega. En lo que sí coincide con Abuín es en criticar las forma elegida para modificar el Estatuto Marco, pues se trata de una normativa básica, que exige pasar por el Ámbito Estatal de Negociación. "Lo han hecho a escondidas, y, de hecho, al principio, nos pasó inadvertida", concluye Abuín.

El antecedente gallego

La polémica ante una posible laboralización del SNS se desata después de que este verano pasara también por la mesa sectorial de Galicia el proyecto de Decreto de Gestión Clínica presentado por el Servicio Gallego de Salud. CIG-Salud señala que la norma no contempla que estas unidades puedan tener entidad jurídica propia, aunque los responsables de la Consejería de Sanidad ya han advertido a los sindicatos de que se podría modificar una vez que el Gobierno central publique el suyo. CIG exige a la Xunta que ejerza sus competencias.